Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, enero 20 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el oficio No. 05-2445 de septiembre 2 de 2020, procedente del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, en el que se embarga el remanente del señor CARLOS ALBERTO CAICEDO MOSQUERA dentro del proceso seguido por JIM BRAYAN CORAL PRETELT, Rad. 2016-00045-00.- Al respecto le informo que revisados los libros radicadores este proceso se encuentra en archivo definitivo desde mayo 10 de 2018 de conformidad con el Art.122 del CGP.- Sírvase Proveer.

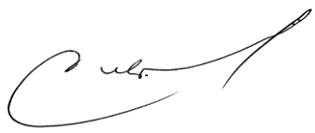

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.40

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

OFICIAR al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE, informándole que NO SURTE efectos positivos el embargo de remanentes por cuanto el proceso se encuentra en archivo definitivo desde mayo 10 de 2018 de conformidad con el artículo 122 del CGP.

N O T I F I Q U E S E:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

Drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 006

Buenaventura, Valle, enero 22 de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria